



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 019 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*.

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor SESENTA Y CUATRO BILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, (\$64.127.797.852.000,00)

Que mediante Acuerdo 019 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la ADRES, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2021, y en su artículo tercero establece *“La desagregación de los recursos por niveles y conceptos a nivel auxiliar será realizada mediante acto administrativo expedido por la Dirección General de la ADRES”*

Que mediante Resolución No. 3671 del 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 2

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2021”. la cual fue modificada por las Resoluciones Nos. 219 del 24 de febrero de 2021, 252 del 8 de marzo de 2021, 474 del 22 de abril de 2021, 491 del 28 de abril de 2021, 849 del 28 de junio de 2021, 896 del 14 de julio de 2021, 01180 del 20 de agosto de 2021, 01192 del 26 de agosto de 2021, 01197 del 26 de agosto de 2021, 02239 del 21 de octubre de 2021. 02460 del 23 de noviembre de 2021, 02551 del 6 de diciembre de 2021.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Resolución No. 002 del 4 de agosto de 2021, adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de \$731.825.620.629,00, los cuales corresponden a la adición de la disponibilidad inicial, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, en SESENTA Y CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, (\$64.859.623.472.629,00).
- Resolución No. 003 del 15 de octubre de 2021, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRES BILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.888.349.014.824,84), correspondientes a recursos FOME y al complemento de la disponibilidad inicial, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, en SESENTA Y OCHO BILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$68.747.972.487.453,84).
- Resolución No. 004 del 19 de noviembre de 2021, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de de UN BILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.419.339.751.575,00), de los cuales, \$743.000.000.000,00, corresponden a lo indicado en el Decreto 1199 de 2021 y \$676.339.751.575,00 corresponden a mayores ingresos de la vigencia 2021, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, en SETENTA BILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$70.167.312.239.028,84).
- Resolución No. 006 del 3 de diciembre de 2021, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$865.920.045.792,00), correspondientes a recursos FOME activos por emergencia, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, en SETENTA Y UN BILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**71.033.232.284.820,84**)

Que mediante Acuerdo 019 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la ADRES, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 3

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

ADRES, para la vigencia fiscal 2021, y en su artículo tercero establece *“La desagregación de los recursos por niveles y conceptos a nivel auxiliar será realizada mediante acto administrativo expedido por la Dirección General de la ADRES”*

Que, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, realizó el análisis del comportamiento de recaudo del rubro del presupuesto de ingresos 1-02-1-01-01-01-01 *“Régimen Contributivo CSF”* determinando que, respecto del aforo a 30 de noviembre, recaudo efectivo a este mismo corte y proyectando su ingreso a 31 de diciembre de 2021, presentará un mayor recaudo por valor de \$500.000.000.000,00.

Que, de conformidad con lo expuesto en el considerando anterior, se hace necesario realizar una recomposición en el rubro del ingreso 1-02-1-01-01-01-01 *“Régimen Contributivo CSF”* por valor de \$500.000.000.000,00, incrementando en este mismo valor el rubro 1-02-1-01-01-01-02 *“Régimen Contributivo SSF”*.

Que, con el objetivo de equiparar el presupuesto de ingresos y gastos en cuanto a la ejecución de recursos Sin Situación de Fondos, y teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se hace necesario realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito a los rubros, A-03-13-01-001-002 *“UPC Régimen Contributivo CSF”* por valor de \$112.731.071.483,43, y A-03-13-01-001-003 *“UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020”* por valor de \$387.268.928.516,57 y acreditar la sumatoria de los dos conceptos anteriores, al rubro, A-03-13-01-001-001 *“UPC Régimen Contributivo SSF”* por valor de \$500.000.000.000,00,

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 20213401839511 de fecha 17 de noviembre de 2021, recibido en la ADRES con el radicado 20211421902172 del 18 de noviembre de 2021, donde informa que se realizó el ajuste definitivo de presupuesto máximo para vigencia 2020, reconociendo a veintiocho (28) EPS Y EOC del régimen Contributivo por valor de \$274.851.884.711,00 y subsidiado por un valor de \$358.020.267922,00 para un total de \$632.872.152.633.

Que, teniendo en cuenta el considerando anterior y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se requiere incrementar la apropiación presupuestal de los rubros A-03-13-01-004-013 *“Ajuste Presupuesto Máximo Régimen Contributivo, Vigencias Anteriores”*, y A-03-13-01-004-014 *“Ajuste Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado, Vigencias Anteriores”*.

Que, de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presentan saldos de apropiación en los siguientes rubros del presupuesto de gastos A-03-13-01-001-003 *“UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020”* por valor de \$390.054.083.178,43, y A-03-13-01-003-002, *“UPC S R.S. CSF”* por valor de \$67.591.546.989,57,00, es procedente realizar un traslado presupuestal, esto con el fin de suplir las necesidades de gasto señalada en el anterior considerando.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 4

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

gastos así: realizar un Contra crédito al rubro gastos A-03-13-01-001-003 “UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020” por valor de \$390.054.083.178,43, y A-03-13-01-003-002, “UPC’S R.S. CSF” por valor de \$67.591.546.989,57,00, y acreditar dichos valores a los rubros A-03-13-01-004-013 “Ajuste Presupuesto Máximo Régimen Contributivo, Vigencias Anteriores”, por valor de \$198.052.684.737,00 y A-03-13-01-004-014 “Ajuste Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado, Vigencias Anteriores”, por valor de \$259.592.945.431,00.

Que, teniendo en cuenta el análisis realizado por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de noviembre de 2021 el saldo de apropiación disponible para los rubros A-03-13-01-004-007 “Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020” y A-03-13-01-004-008 “Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020”, no es suficiente para atender las necesidades generadas por los resultados de auditoría obtenidos de los recobros radicados por las EPS, por tal motivo se requiere contar con una apropiación adicional por la suma de \$45.490.000.000,00, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que de conformidad con el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-07-05-05 “Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)” por valor de \$45.490.000.000,00, y acreditar dichos valores a los rubros A-03-13-01-004-007 “Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020” por valor de \$15.700.000.000,00 y A-03-13-01-004-008 “Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020” por valor de \$29.790.000.000,00.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, recursos con cargo a la fuente 16 -Fondos especiales, tres rubros a saber: 1). En el rubro “Aseguramiento en salud (leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012) se apropió la suma de \$1.695.400.069.000,00, 2) el Rubro “Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)” por valor de \$382.483.563.000,00. 3) y el rubro “Prevención y Promoción en Salud, Recurso 16 - Fondos Especiales”, una partida por valor, de \$121.758.805.000,00

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1838 del 12 de noviembre de 2021, de los recursos del rubro A-03-03-04-052 Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010,1438 de 2011 y 1607 de 2012), Recurso 16 Fondos Especiales, se modificó el valor autorizado a la ADRES en las Resoluciones 1643 del 21 de octubre de 2021, Resolución 011 del 7 de enero de 2011, para el reconocimiento y pago del aseguramiento en salud del régimen subsidiado durante la vigencia 2021, quedando un valor definitivo de. \$1.683.192.940.858,57.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1569 del 8 de octubre de 2021, modificó la Resolución 031 del 15 de enero de 2021 adicionando los recursos disponibles en el rubro A-03-03-04-054 Recurso 16 - Fondos Especiales, por valor de \$51.100.425.000,00, para un total autorizado a la ADRES, para el reconocimiento y pago durante la vigencia fiscal 2021, de

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 5

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

reclamaciones aprobadas total o parcialmente en el proceso de auditoría integral por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilios Funerarios a Víctimas, hasta por la suma de \$351.100.425.000,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó los recursos del rubro *Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)*”, mediante Resoluciones 1568 del 8 de octubre y 979 del 6 de julio ambas del 2021, se modificó la asignación de los recursos para el financiamiento de Otros Programas en Salud realizada mediante la Resolución 051 del 25 de enero de 2021, para un valor definitivo, de \$26.383.138.000,00, de los cuales para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado — PAPSIVI el valor de \$22.183.138.000,00 y Red Nacional de Urgencias \$4.200.000.000,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 469 del 13 de abril de 2021, de los recursos del rubro A-03-03-04-054 Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud), Recurso 16 - Fondos Especiales, también se asignó para el financiamiento de Otros Programas en Salud - Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, \$5.000.000.000,00.

Que la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la comunicación con radicado 20211600512441 del 9 de julio de 2021, recursos adicionales por valor de \$175.473.432.021,43 para el rubro *“Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)”* recurso 16 Fondos especiales, con destino al reconocimiento y pago de las reclamaciones por atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario de víctimas de accidentes de tránsito.

Que mediante Resolución 00001779 del 3 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueban realizar un contra crédito del rubro *“Aseguramiento en salud (leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)* por valor de \$124.373.007.021,43 y efectuar el crédito de este monto al rubro *“Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)”* Recurso 16 - Fondos Especiales SSF).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1890 del 24 de noviembre de 2021, aprueba la adición de \$124.373.007.021,43 derivados del traslado realizado mediante Resolución 00001779 del 3 de noviembre de 2021 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el rubro A-03-03-04-054 *“Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)”* Recurso 16 - Fondos Especiales SSF, y modifica el valor autorizado a la ADRES en la Resolución 1569 del 8 de octubre de 2021, para el reconocimiento y pago durante la vigencia fiscal 2021 de reclamaciones aprobadas total o parcialmente en el proceso de auditoría integral por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilios Funerarios a Víctimas, por un total definitivo de \$475.473.432.021,43.

Mediante oficio con radicado 202132000254241 del 16 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, informa que de los recursos apropiados en el Decreto Ley 1805 de 2020, en el rubro A-03-03-04-053 Recursos 16 – SSF - Prevención y Promoción en Salud, por valor de \$121.758.805.000,00, se asignó

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 6

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

para el desarrollo del Programa “Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, el valor de \$4.507.726.323,00, a cargo de la Oficina de Promoción Social y para el Programa “Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de La Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial”, se asignó el valor de \$2.253.863.161,00, este último a cargo de la Dirección de Promoción y Prevención.

Que la Oficina de Promoción Social, mediante Rad. No. 202116000284463 del 16 de septiembre de 2021, informa que, de los recursos asignados para el Programa Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres, se libera el valor de \$800.000.000,00.

Que la Dirección de Promoción y Prevención, mediante Rad. No. 202121000295833 del 24 de septiembre de 2021, informa que de los recursos asignados para el Programa de Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial, se, libera el valor de \$925.891.115,00.

Que mediante Resolución 00001872 del 19 de noviembre de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueban realizar un contra crédito del rubro “*Prevención y Promoción en Salud, Recurso 16-Fondos Especiales*” por valor de \$116.723.106.631,00 y efectuar el crédito de este monto al rubro “*Aseguramiento en salud (leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)*”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 02043 del 1 de diciembre de 2021, aprueba la adición de \$116.723.106.631,00 derivados del traslado realizado mediante Resolución 00001872 del 19 de noviembre de 2021 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el rubro A-03-03-04-052 “*Aseguramiento en salud (leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)*” y modifica el valor autorizado a la ADRES en la Resolución 1838 del 12 de noviembre de 2021, para el reconocimiento y pago del aseguramiento en salud del régimen subsidiado durante la vigencia 2021, quedando un valor definitivo de \$1.799.916.047.489,57.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas con cargo a los recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación correspondientes a la Fuente 16 Fondos Especiales, y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte al 30 de noviembre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año se hace necesario realizar los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES, así: contra-creditar los rubros A-03-13-01-003-002 “*UPC'S R.S. CSF*” por valor de \$49.413.453.010,43, A-03-13-01-006-001-07 “*Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial*”, por valor de \$928.092.154,00 y A-03-13-01-006-001-08 “*Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres*” por valor de \$804.402.077,00, y acreditar el rubro A-03-13-01-005-003 “*Accidentes de Tránsito*” por valor de \$51.145.947.241,43.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 145 y 146 del 7 de diciembre de 2021, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 7

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con las Resoluciones CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, 002 del 4 de agosto de 2021, 003 del 15 de octubre 2021, 004 del 19 de noviembre de 2021, y 006 del 3 de diciembre de 2021, por la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2021, para la ADRES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición / Reducción-Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
REDUCCION		
1-02-1-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	500.000.000.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		500.000.000.000,00
ADICION		
1-02-1-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	500.000.000.000,00
TOTAL, CRÉDITO		500.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	GASTOS	VALOR
CONTRA-CREDITO		
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	112.731.071.483,43
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	777.323.011.695,00
A-03-13-01-003-002	UPC`S R.S. CSF	117.005.000.000,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	928.092.154,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	804.402.077,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	45.490.000.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		1.054.281.577.409,43
CREDITO		
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	500.000.000.000,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	15.700.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	29.790.000.000,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuesto Máximo Régimen Contributivo, Vigencias Anteriores	198.052.684.737,00
A-03-13-01-004-014	Ajustes Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado, Vigencias Anteriores	259.592.945.431,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	51.145.947.241,43
TOTAL, CRÉDITO		1.054.281.577.409,43

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 8

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.512.588.870.964,00
1	INGRESOS CORRIENTES	65.510.904.499.391,84
1-02-1	CONTRIBUCIONES	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	22.085.006.939.512,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	5.525.603.469.756,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	16.559.403.469.756,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	945.319.867.236,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	527.806.479.949,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	417.513.387.287,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	207.445.840.399,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	215.000.000.000,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	66.293.925.770,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	-
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	-
1-02-3-01-02	Otras Multas	-
1-02-3--02	INTERESES DE MORA	66.293.925.770,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	-
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	27.214.247.036,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	38.318.355.334,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.320.970,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	830.719,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	756.171.711,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.991.837.926.474,80
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	8.597.578.545.318,84
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	8.597.578.545.318,84
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	165.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	6.552.558.903.959,84
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	5.810.334.599.667,84
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	742.224.304.292,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	80.686.574.598,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	80.686.574.598,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.799.333.066.761,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.799.333.066.761,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	33.394.259.381.156,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	580.387.104.894,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	552.789.627.683,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	25.126.121.248,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	1.860.982.046,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 9

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	610.373.917,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	20.532.424.396.000,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	13.386.168.765.635,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	5.541.106.773.392,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	716.199.435.973,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	-
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	94.850.072.085,43
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	294.099.348.914,57
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 CSF / Mejoramiento de la Red de Urgencias - Para la población Migrante	500.000.000.000,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	-
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	-
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	9.726.403.279.294,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	298.031.120.899,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	-
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	-
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	-
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	-
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAET Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.077.883.632.000,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAET Decreto Ley 1335 de 2009	471.396.989.540,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.430.568.444.782,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAET Y SOAT	175.918.197.678,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	130.118.552.055,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	121.758.805.000,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	-
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	8.359.747.055,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	49.000.000.000,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	11.296.014,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	-
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	11.296.014,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	4.009.738.914.465,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	85.190.053.652,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	85.190.053.652,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	85.190.053.652,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	3.845.619.605,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	8.072.914.461,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	73.271.519.586,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	-
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	-
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	-
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	-
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	-
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	-
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	-
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	-
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500.000.000.000,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	2.500.000.000.000,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	-
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	728.000.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 10

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	308.372.469.687,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	9.404.980.188,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	9.404.980.188,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	298.967.489.499,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	298.967.489.499,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	-
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	71.875.027.205,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	71.875.027.205,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	-
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	13.910.000.000,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.452.474.038,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos articulo 75 Ley 1769 de 2015	-
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	-
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	-
2-13	REINTEGROS	1.044.301.363.921,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	23.064.880.955,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	-
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	996.292.255.882,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	6.379.389.267,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	1.689.403.386,00
2-13-6	Procesos de Repetición	532.077.713,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	16.043.967.517,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	299.389.201,00
SUBTOTAL INGRESOS		69.520.643.413.856,84
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		71.033.232.284.820,84

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71.033.232.284.820,84
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.592.723.373.356,84
A-03-01	A EMPRESAS	244.382.261.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	244.382.261.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	244.382.261.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	244.382.261.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS	-
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	-
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	-
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	1.915.880.679.582,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.915.880.679.582,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.911.788.711.104,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.101.284.442.740,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	925.919.178.157,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	175.365.264.583,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 11

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	810.504.268.364,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	4.091.968.478,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	89.001.811.636,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	89.001.811.636,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	-
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	-
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	68.343.458.621.138,80
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	68.343.458.621.138,80
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	26.880.444.672.445,60
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	15.702.918.676.190,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	9.643.890.467.207,57
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.533.635.529.048,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	518.219.660.855,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	430.565.615.408,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	87.654.045.447,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	25.944.524.271.517,00
A-03-13-01-003-001	UPC`S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	25.126.121.248,00
A-03-13-01-003-002	UPC`S R.S. CSF	25.919.398.150.269,00
A-03-13-01-003-003	UPC`S R.S. USPEC	-
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	8.434.794.129.784,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	4.099.599.023.321,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	-
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	-
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	956.473.443.091,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	11.500.000.000,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	64.700.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	124.289.510.739,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	25.000.000.000,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	15.360.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	728.000.000.000,00
A-03-13-01-004-013	Ajustes Presupuesto Máximo Régimen Contributivo, Vigencias Anteriores	274.851.884.711,00
A-03-13-01-004-014	Ajustes Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado, Vigencias Anteriores	358.020.267.922,00
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	475.473.432.021,43
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	1.960.000.000,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	3.065.000.000,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	470.448.432.021,43
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	-
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	-
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	5.364.387.841.172,84
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	61.269.631.369,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión	20.000.000.000,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.200.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 12

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	-
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	-
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	27.033.933.000,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	-
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	1.327.972.046,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	3.707.726.323,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	-
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	5.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	3.843.691.711.507,84
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19	-
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	9.650.171.915,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	-
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020.	2.655.314.996.744,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	397.546.542.848,84
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	781.180.000.000,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	187.282.805.899,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	187.282.805.899,00
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	1.272.143.692.397,00
A-03-13-01-006-004 -01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	72.048.926.384,00
A-03-13-01-006-004 -02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	119.429.814.025,00
A-03-13-01-006-004 -03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	6.145.006,00
A-03-13-01-006-004 -04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	338.434.502.690,00
A-03-13-01-006-004 -05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020.	742.224.304.292,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	-
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	8.072.914.461,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	8.072.914.461,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	-
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	-
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	-
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	-
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	717.541.698.882,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	17.399.726.133,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	33.864.366.784,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 02552 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
HOJA N° 13

Por la cual se realizan traslados presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	11.064.145.521,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia - Ley 1257/2008	17.200.979.197,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Específica	14.998.117.560,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	-
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	500.000.000.000,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	339.764.709.428,00
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	339.764.709.428,00
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.048.000.000,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	594.499.576,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.824.003.644,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	500.000.000,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	129.893.109.561,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	7.267.501.337,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	196.637.595.310,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100.744.202.036,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	100.744.202.036,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	100.744.202.036,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	-
	TOTAL, GASTOS	71.033.232.284.820,84

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución, 02551 del 6 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 7 días de diciembre de 2021.

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G 
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.